1 informacion general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 documentos del contrato
6 informacion presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 cumplimientos

cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

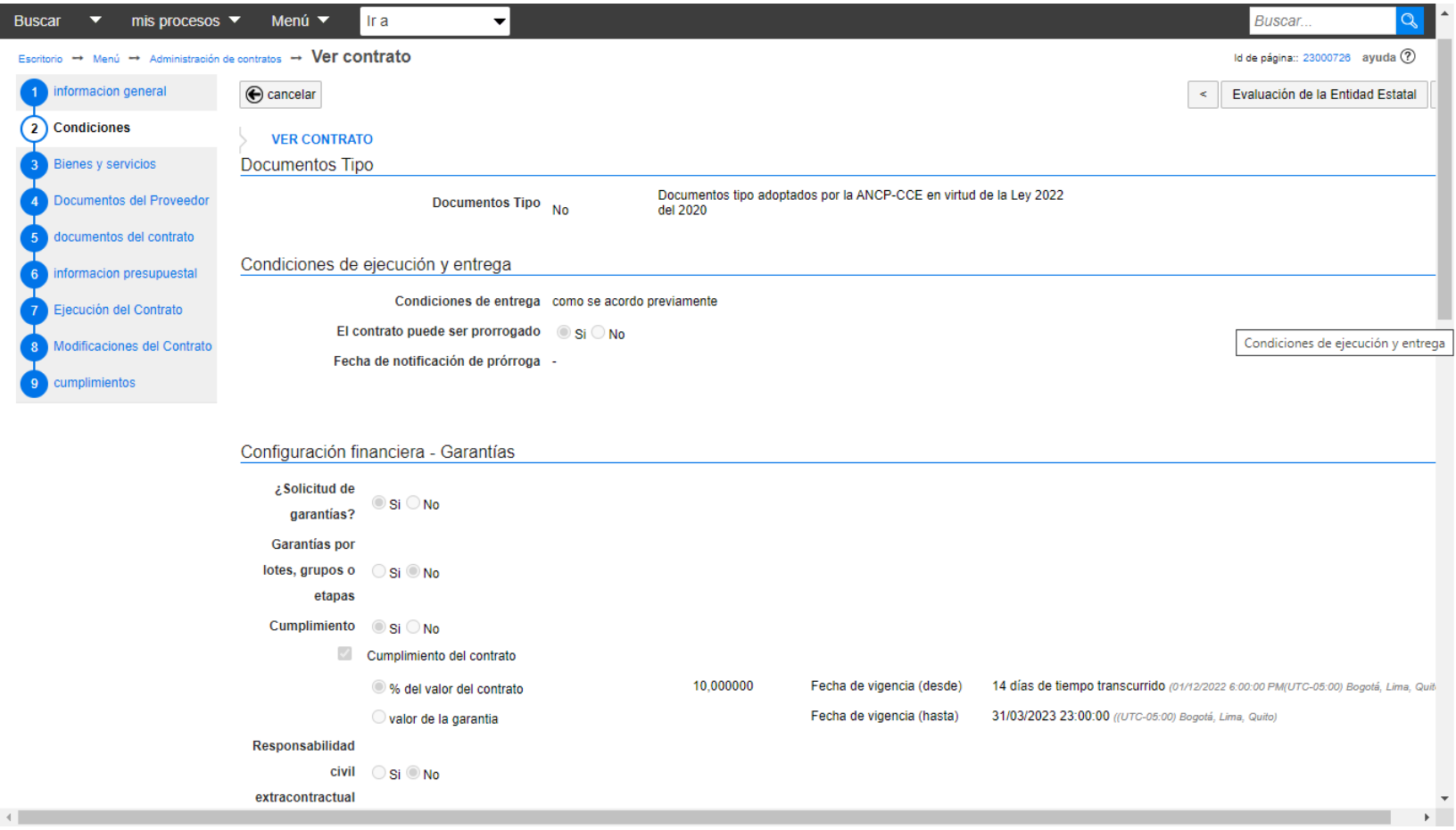
Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7910248
número del contrato	01006032022
Versión del contrato	1
objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE TRABAJO INFANTIL, VIDA EN CALLE Y ALTA PERMANENCIA EN CALLE PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA VINCULACIÓN A ENTORNOS FAMILIARES PROTECTORES.
tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	14 días de tiempo transcurrido *(01/12/2022 22:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
fecha de terminación del contrato	30/09/2022 23:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	260 Días
Tiempo adiciones en dias	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si ( ) No
estado del contrato	En ejecución
liquidacion	( ) Si (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

ICBF SEDE NACIONAL

1 recomendación(es)


Buscar
mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
Id de página:: 23000726 ayuda
1 informacion general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 documentos del contrato
6 informacion presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 cumplimientos
cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Documentos Tipo
Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Condiciones de ejecución y entrega
Condiciones de entrega como se acordo previamente
El contrato puede ser prorrogado Si No
Fecha de notificación de prórroga -
Condiciones de ejecución y entrega
Configuración financiera - Garantías
¿Solicitud de garantías? Si No
Garantías por lotes, grupos o etapas Si No
Cumplimiento Si No
Cumplimiento del contrato
% del valor del contrato
valor de la garantia
10,000000
Fecha de vigencia (desde) 14 días de tiempo transcurrido (01/12/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quit
Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2023 23:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extracontractual Si No

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2022**
Área solicitante: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN – SUBDIRECCIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	
Responsable del área solicitante: ANDREA NATHALIA ROMERO F.	
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE TRABAJO INFANTIL, VIDA EN CALLE Y ALTA PERMANENCIA EN CALLE PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA VINCULACIÓN A ENTORNOS FAMILIARES PROTECTORES.	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 39 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, entre otras, las siguientes: **1**. Participar en el diseño de las políticas públicas de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, así como de atención a la población infantil, jóvenes y familias en situación de desplazamiento forzado o víctima de desastres. **2**. Definir los lineamientos específicos para el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que deben ser tenidos en cuenta en todos los centros zonales, regionales y sede de la Dirección General. **4**. Participar en el diseño de la política institucional dirigida a la infancia y adolescencia a nivel de protección. **6**. Emitir conceptos técnicos sobre la aplicación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y los programas y proyectos de atención. **10**. Diseñar y mantener actualizados los lineamientos técnicos, los protocolos y los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración; así como para aquellos que son víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, y la población infantil, jóvenes y familias en situación de desplazamiento forzado o víctima de desastres. **12**. Participar en las diferentes instancias de coordinación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada. **13**. Ejecutar el Plan de Acción Institucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la atención a la población desplazada o víctima de desastres. **21**. Administrar todos los programas relacionados con incapacidad o ausencia de familia, terceros y los relacionados con el estado físico y mental del menor (incluye los centros de atención a desvinculados de grupos al margen de la ley). **22**. Prestar por intermedio de los Defensores de Familia, asistencia personal y jurídica a los sujetos con discapacidad mental absoluta de cualquier edad, de oficio o por denuncia que cualquier persona haga ante la entidad. **23**. Adelantar la licitación para seleccionar la fiduciaria para administrar el patrimonio de la persona con discapacidad mental absoluta cuando el valor del patrimonio exceda mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **24**. Participar en el Consejo de Administración que realiza el control de la sociedad fiduciaria establecida para la administración del patrimonio de la persona con discapacidad mental absoluta, cuando la cuantía de los bienes fideicomitidos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales o la complejidad de la gestión lo amerite, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **25**. Coordinar las acciones necesarias para poder encargarse temporalmente del cuidado personal del menor declarado en discapacidad mental absoluta cuando no haya alguien más que pueda asumir satisfactoriamente esta función, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **30**. Coordinar con las diferentes áreas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios. **31**. Brindar asistencia técnica a las regionales y a las autoridades administrativas competentes para la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de carácter nacional y departamental en materia del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con base en: (1) los lineamientos técnicos y los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, (2) la atención de la población infantil, jóvenes y familias en situación de desplazamiento forzado o víctima de desastres y (3) los resultados del seguimiento, supervisión, evaluación o investigaciones efectuadas. **32**. Analizar las solicitudes de movilidad de recursos psicosociales realizadas por las regionales con base en los lineamientos técnicos definidos por la dirección y entregar las respuestas dentro de los plazos que se definan en el diseño del proceso. **33**. Elaborar informes trimestrales de los movimientos interdepartamentales de recursos psicosociales y el impacto de los mismos en la eficiencia de las diferentes regionales. **34**. Definir los aspectos técnicos de la tercerización dentro del proceso a su cargo en materia de acuerdos de nivel de servicio, calidad, oportunidad e indicadores con los que se debe medir la gestión de los terceros contratados para el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos desde la perspectiva técnica. **39**. Participar en la revisión y actualización de los lineamientos técnicos y de programación de metas sociales y financieras y estándares de calidad para la cualificación de los programas de atención. **44**. Revisar periódicamente el cumplimiento de cada una de las regionales de los estándares de atención (número de casos que cada integrante del equipo de defensoría debe estar en capacidad de atender al mes), analizar el comportamiento por regional y establecer acciones dirigidas al cumplimiento de los mismos. **47**. Realizar seguimiento al cumplimiento de los tiempos establecidos por la ley en materia de restablecimiento de derechos en cada regional, así como elaborar informes consolidados para el análisis de la Dirección de Protección. **49.** Coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones las estrategias de difusión, motivación y sensibilización en materia del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de los programas y servicios. **52**. Coordinar con las direcciones regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional. **55**. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. **57**. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia.

Por otro lado, la Subdirección de Restablecimiento de Derechos hace parte del proceso protección que tiene como objetivo estructurar el diseño, la actualización y el desarrollo de planes, programas, proyectos y modalidades asegurando actuaciones oportunas y de calidad que restablezcan los derechos de los niños, niñas, adolescentes, y de esta manera, asegurar su pleno desarrollo y la realización de sus proyectos de vida, bajo los principios del interés superior y la prevalencia de sus derechos, en coordinación con las direcciones regionales del ICBF, las autoridades administrativas y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del **ICBF** se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el **ICBF** requiere contratar una persona, que preste a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2022**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 modificada por la Resolución N° 4500 de fecha 29 de julio de 2021 *y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.*

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	*2*	*Profesional*	*Título profesional de pregrado en alguno de los núcleos del conocimiento del área de ciencias sociales y humanas.*
		Experiencia	*18 meses de experiencia profesional*

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 modificada por la Resolución N° 4500 de fecha 29 de julio de 2021 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 modificada por la Resolución N° 4500 de fecha 29 de julio de 2021 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Teniendo en cuenta la crisis generada por los flujos migratorios mixtos y los efectos económicos y sociales que ha desencadenado la pandemia de COVID-19, principalmente en las niñas, niños y adolescentes como población más vulnerable y con mayores afectaciones en sus trayectorias de vida, por encontrarse expuestos a una educación interrumpida por el confinamiento, el incremento del trabajo infantil por oficios del hogar, la deserción escolar, la alta permanencia en calle y vida en calle, entre otras situaciones de amenaza y vulneración a sus derechos, se hace necesario que el ICBF desde la Subdirección de Restablecimiento de Derechos cuente con un equipo que gestione con oportunidad las acciones que den respuesta a los compromisos establecidos en las políticas públicas y los lineamientos técnicos para esta población y en la implementación de la estrategia de Equipos Móviles de Protección Integral - EMPI – Trabajo Infantil.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE TRABAJO INFANTIL, VIDA EN CALLE Y ALTA PERMANENCIA EN CALLE PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA VINCULACIÓN A ENTORNOS FAMILIARES PROTECTORES.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2022.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será *Bogotá.*

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Contrato de prestación de servicios profesionales.*

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE TRABAJO INFANTIL, VIDA EN CALLE Y ALTA PERMANENCIA EN CALLE PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA VINCULACIÓN A ENTORNOS FAMILIARES PROTECTORES.."* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. X

e) Mínima cuantía _____

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: UNSPSC 80111600

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato **será hasta** por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($41.955.333)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 modificada por la Resolución N° 4500 de fecha 29 de julio de 2021. **PARÁGRAFO**: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y /o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos

16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar las acciones encaminadas a implementar estrategias para la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a entornos familiares protectores, durante la vigencia 2022.

2. Apoyar a la subdirección para brindar asistencia técnica a las regionales, centros zonales, operadores y a quien lo requiera frente a las estrategias de atención, situación de vida en calle y trabajo infantil, durante la vigencia 2022.

3. Apoyar las acciones de acompañamiento técnico a las regionales para la operación y el fortalecimiento de los equipos móviles de protección integral, durante la vigencia 2022.

4. Apoyar en las actividades que se requieran frente a la política pública nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

protección del joven trabajador en el marco de proyecto de protección, durante la vigencia 2022.

5. Participar en espacios de incidencia intersectorial e intrainstitucional cuando sea designado por el supervisor del contrato.

6. Cumplir con las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.841.000)**. Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar). **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

9.2 Interventoría.

No aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

formato F5.P2.ABS versión 3

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con el Manual de Contratación vigente, la presente contratación no requiere aprobación del Comité de Contratación, para adelantar el trámite que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14. APROBACIONES.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: ENERO 2022**
Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA DE PROTECCIÓN	**ANDREA NATHALIA ROMERO F.**	

Elaboró: Andrea Vanessa Sierra – Contratista Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**	F5.P2.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información PÚBLICA	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - ICBF	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ICBF Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ICBF	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ICBF	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, el area y/o Direccion Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjdramirm	JAIME DARIO RAMIREZ MENDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2022-01-27-9:52 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7822 de fecha 2022-01-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	80322	**Fecha Registro:**	2022-01-12	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	41.955.333,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	41.955.333,00	**Saldo x Obligar:**	41.955.333,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1085282862	**Razón Social:**	CRISTIAN CAMILO DELGADO CERON	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	07496878994	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79685327	**Nombre:**	GUSTAVO MAURICIO MARTINEZ PERDOMO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	01006032022	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2022-01-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONA	Propios	27	CSF		41.955.333,00	0,00		
					Total:	41.955.333,00	0,00	41.955.333,00	41.955.333,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE TRABAJO INFANTIL, VIDA EN CALLE Y ALTA PERMANENCIA EN CALLE PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA VINCULACIÓN A ENTORNOS FAMILIARES PRO

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2022-12-31	41.955.333,00	41.955.333,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Si ( ) No

Garantías por lotes, grupos o etapas ( ) Si (•) No

Cumplimiento (•) Si ( ) No

[x] Cumplimiento del contrato

(•) % del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 14 días de tiempo transcurrido *(01/12/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

( ) valor de la garantia Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2023 23:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extracontractual ( ) Si (•) No

Fecha limite para entrega de garantias: 14 días de tiempo transcurrido *(01/12/2022 23:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 14 días de tiempo transcurrido *(12/01/2022 3:11:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	id de la garantia	justificación	tipo de garantia	Valor	emisor	aleta de fecha	Estado	detalle	acciones	
	CO1.WRT.8322448	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	contrato de seguro	4.195.533,30 COP	Aseguradora Solidaria de Colombia	04/10/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	detalle		cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ( ) Si (•) no *

Condiciones de facturación y pago

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14787237930

(415)7707212489984(8020) 000001478723793 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 8 2 8 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 8 2 8 6 2	2 0 0 8 0 8 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DELGADO	CERON	CRISTIAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 20 A 1 E 10

42. Correo electrónico: camilo-383@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 0 6 2 8 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 0 5 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 16 / 21 : 04: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO CERON CRISTIAN CAMILO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 479021

CONTRATO No. 01006032022 Del 12/01/2022 **SEDE O REGIONAL**: Sede de la dirección General

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 12/01/2022 HASTA: 30/09/2022

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **CRISTIAN CAMILO DELGADO CERON**

No. Documento de identificación: **1,085,282,862** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9428135827** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 9** Mes de Pago: **ENERO** Declarante de Renta: **SI** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**41,955,333.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**3,227,333.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**3,227,333.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**38,728,000.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 80322 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4102-1500-14-0-4102037-02	27	**3,227,333.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	**161,300.00**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**206,500.00**
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**6,700.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
APOYAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA VINCULACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A ENTORNOS FAMILIARES PROTECTORES, DURANTE LA VIGENCIA 2022.	Se realizó el proceso de planeación de la estrategia EMPI para la vigencia 2022: fechas para cada una de las fases del procedimiento para la atención a través de los EMPI, productos y ejercicios de asistencia técnica. Se participó de reunión con el profesional Jesús Garzón, con el fin de definir cronograma para la actualización de los lineamientos técnicos para la atención de niñas, niños y adolescentes con sus derechos amenazados y vulnerados por situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle.
APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS REGIONALES, CENTROS ZONALES, OPERADORES Y A QUIEN LO REQUIERA FRENTE A LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN, SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE Y TRABAJO INFANTIL, DURANTE LA VIGENCIA 2022.	Se citó a las y los profesionales y enlaces de la estrategia EMPI de las 33 Direcciones Regionales, para ejercicio de asistencia técnica de la fase de alistamiento y planeación del procedimiento para la atención a través de los EMPI.

APOYAR LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS REGIONALES PARA LA OPERACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL, DURANTE LA VIGENCIA 2022.	Se solicitó a la Dirección de Servicios y Atención la información de peticiones por los motivos de trabajo infantil, alta permanencia en calle, vida en calle y peticiones creadas por los EMPI en el periodo enero-diciembre de 2021; asimismo, se solicitó a la oficina de tecnología el cruce de la base de datos con la información del módulo de beneficiarios del Sistema de Información Misional -SIM- Se solicitó el registro de información a las y los profesionales y enlaces de la estrategia EMPI y se realizó seguimiento a la contratación y conformación de los equipos en las 33 Direcciones Regionales. Se orientó técnicamente a las y los profesionales y enlaces de los Equipos Móviles de Protección Integral de las 33 Direcciones Regionales, respecto a las actividades iniciales que desarrollar durante el mes de enero de 2022. Se orientó técnicamente a las profesionales del EMPI de la Regional Quindío, frente al registro de motivo de ingreso en el SIM. Se dio aval técnico a las hojas de vida de nuevos profesionales a contratar para la estrategia EMPI en las Regionales Vichada y Bogotá. Se orientó técnicamente al EMPI de la Regional Sucre, frete a las acciones pendientes que desarrollar durante el mes de enero de 2022. Se realizó los informes de las peticiones creadas por los motivos de trabajo infantil, alta permanencia en calle, vida en calle y por los EMPI durante el periodo enero-diciembre de 2021. Se realizó informe de los reportes de amenaza o vulneración de derechos, solicitudes de restablecimiento de derechos y peticiones de asistencia y asesoría a la familia gestionadas por los EMPI durante el periodo enero-diciembre de 2021. Se reportó los insumos para la realización de la infografía de Protección y construcción de boletín estadístico de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos del periodo enero ? diciembre de 2021. Se realizó la consolidación de las jornadas de búsqueda activa del periodo enero-noviembre y se realizó informe nacional con la información reportada por parte de las 33 Direcciones Regionales.

APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN FRENTE A LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL JOVEN TRABAJADOR EN EL MARCO DE PROYECTO DE PROTECCIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2022.	Se participó de dos reuniones con el Departamento para la Prosperidad Social, Ministerio de Educación y SENA, frente a la realización del curso virtual: Aplicación de la Estrategia para la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se envío a las y los profesionales de los EMPI la información para participar del curso virtual: Aplicación de la Estrategia para la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
PARTICIPAR EN ESPACIOS DE INCIDENCIA INTERSECTORIAL E INTRAINSTITUCIONAL CUANDO SEA DESIGNADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Se participó de dos reuniones con el Departamento para la Prosperidad Social, Ministerio de Educación y SENA, frente a la realización del curso virtual: Aplicación de la Estrategia para la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
CUMPLIR CON LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Se apoyó respuesta al requerimiento frente a la denuncia de vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes en el Sistema de Transporte Transmilenio. Se dio respuesta a la solicitud de información frente a las atenciones de la estrategia EMPI en la Regional Vichada durante las vigencias 2018 a 2021. Se apoyó la consolidación del informe de gestión de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos, comprendiendo las acciones realizadas durante los años 2019 a 2020.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 01006032022 DEL 2022.

Firma del Contratista: Cristian Delgado C.

C.C No.: 1,085,282,862

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de tres millones doscientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos m/cte.,($ 3,227,333.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
JOHANNA ALEJANDRA MORA RAMOS	SUBDIRECTORA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	SUBDIRECCIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	

Revisó:_____

Bogotá D.C., 27/01/2022

Documento de cobro No ***1***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

CRISTIAN CAMILO DELGADO CERON
NIT. No. 1085282862-1

La suma de ***tres millones doscientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos M/cte****.* ***($3.227.333****), por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE TRABAJO INFANTIL, VIDA EN CALLE Y ALTA PERMANENCIA EN CALLE PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA VINCULACIÓN A ENTORNOS FAMILIARES PROTECTORES, del contrato* ***N° 01006032022*** *del año 2022.*

Consignar a la cuenta número 07496878994 del banco BANCOLOMBIA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
12/01/2022	31/01/2022

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 7020

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*He contratado dos(2) ó más trabajadores asociados a la actividad.*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 50.831.200,00)*	*SI*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 127.078.000,00 - 2021) ($ 133.014.000,00 - 2022) con el sector privado y/o 4.000 UVT ($ 145.232.000,00 - 2021) ($ 152.016.000,00 - 2022) con el Estado*	*NO*
	• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 127.078.000,00 - 2021) ($ 133.014.000,00 - 2022)	*NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro****, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (****Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta****)*	*NO*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*SI*

Cordialmente,

Cristian Delgado C.

CRISTIAN CAMILO DELGADO CERON
C.C.: ***1085282862***
Dirección: ***CL 20 A 1 E 10 LAS MERCEDES***
Celular: ***3183062817***
Correo Electrónico: ***camilo900609@gmail.com***
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085282862
NOMBRES Y APELLIDOS	Delgado Ceron,Cristian Camilo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/03/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Delgado Ceron,Cristian Camilo, a los 27 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN CAMILO DELGADO CERON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.282.862**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Enero del 2022.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor CRISTIAN CAMILO DELGADO CERON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1085282862, contratista de la empresa INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con NIT No. 899999239, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 12/01/2022 y fecha fin de contrato 30/09/2022 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011629158.

MIS 4_1_3_FR15 v_04

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de Enero de 2022.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Impreso por Internet el 27/01/2022 2:25:19 p. m.
ISCDC: 27/01/2022 2:25:19 p. m.

Bogotá, Enero 27 de 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, Cristian Camilo Delgado Ceron identificado(a) con C.C. Nº. 1.085.282.862 para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2010 de 2019 "Ley de Crecimiento Económico"[1], informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI ■ NO ☐

2. Que los ingresos por el Contrato N° 01006032022 del 12 de enero de 2022, corresponde al concepto de:

■ Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
☐ Cedula de Pensiones
☐ Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 He Contratado o Vinculado dos (2) o más Trabajadores asociados a la actividad (Articulo 383 E.T, Parágrafo 2). (*Aplica para renta de trabajo, renta exenta del 25%*).

SI ☐ NO ■

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
Mariana Delgado Caballero	1.080.704.244	29/09/2017	Hija

NOTA:

Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.

2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2021.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ■

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ■

Cordialmente,

Cristian Delgado C.

Cristian Camilo Delgado Cerón
C.C. 1.085.282.862
Cel. 3183062817
Camilo900609@gmail.com

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*

1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*

1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*

2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*

3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.080.704.244

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 57328783

57328783

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
☐	X	02	☐	☐	☐	L 2 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 2 PASTO - COLOMBIA - NARIÑO - PASTO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
DELGADO	CABALLERO

Nombre(s)

MARIANA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2017 Mes SEP Día 29	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA NARIÑO PASTO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	14184187-6

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, acatar el procedimiento que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

CABALLERO CHAGUALA CLAUDIA MARCELA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.032.405.145	COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, acatar el procedimiento que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

DELGADO CERON CRISTIAN CAMILO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.085.282.862	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

DELGADO CERON CRISTIAN CAMILO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.085.282.862	Cristian Delgado C.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2017 Mes OCT Día 03	MIRIAM CONSUELO EASSO MEDINA - NO

Nombre y firma

Reconocimiento paterno — Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE CONFORME AL PRESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970, A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO.

03 OCT 2017

PASTO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Certificado Bancario

Jueves, 27 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CRISTIAN CAMILO DELGADO CERON identificado(a) con CC 1085282862, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07496878994	2013/05/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA